

INFORME DEL ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN. Aclaraciones sobre el Presupuesto 2020.

INGRESOS

Capítulo III

La base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de la generalidad de los conceptos de este Capítulo ha sido el importe de las previsiones de ingresos del ejercicio anterior (16.829.954,25€ frente a 16.335.954,25€ en 2019).

Este criterio de presupuestación es el mismo que se ha seguido tanto en el Plan presupuestario a medio Plazo 2020-2022 (capítulo III de ingresos en 2020= 16.580.993,56), como en las Líneas fundamentales del presupuesto 2020 (capítulo III = 16.435.954,25€).

El aumento de previsión de 494.000,00€ se encuentra fundamentalmente en los conceptos:

32300 Tasa por prestación de servicios urbanísticos 1.650.000,00€/1.500.000,00€
39110 Sanciones inspección rentas: 600.000,00€/320.000,00€

Información facilitada por la Gerente de la OTAF en su informe de fecha 25 de octubre 2019.

Las previsiones de este capítulo, en general, están justificadas ya que en la liquidación del ejercicio 2018 los derechos reconocidos netos del capítulo III fueron 16.700.415,02€.

DEVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO 2017 DE LOS INGRESOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

El 15 de noviembre de 2019 se publica en la Oficina Virtual de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda los importes de la liquidación definitiva correspondiente a la cesión de tributos y Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2017.

El resultado de la liquidación para el Ayuntamiento de Fuenlabrada es -1.572.517,37 euros.

Código Seguro de Verificación	IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Fecha	27/11/2019 10:02:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA SERRA (Órgano Presupuestario)		27/11/2019 10:02:43
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Página	1/5





LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2017		
IRPF		109.967,50
IVA		-226.160,09
Alcohol		-3.189,79
Productos Intermedios		-253,76
Cerveza		530,78
Labores Tabaco		-18.274,27
Hidrocarburos		-5.411,70
TOTAL Impuestos Cedidos		-142.791,33
Fondo Complementario de Financiación	FCF	-1.327.659,83
	Compensación IAE	-97.187,90
	Compensación Adicional IAE	-4.878,31
	TOTAL FCF	-1.429.726,04
TOTAL LIQUIDACIÓN		-1.572.517,37

El Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondientes al año 2017, en su artículo 5, 2 y 3, establece:

Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior, en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las entidades locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado definida en el artículo 7 de esta norma, se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.

Tres. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado Uno anterior, en el componente de financiación que corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las entidades locales afectadas mediante compensación con cargo a los posibles saldos acreedores que se deriven de la liquidación del componente correspondiente al concepto de participación en los tributos del Estado definida en la Sección 3.^a y en la Subsección 1.^a de la Sección 5.^a, del Capítulo I, del Título VII, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Los saldos deudores restantes después de aplicar la compensación anteriormente citada, serán reembolsados por las entidades locales mediante compensación en las entregas a cuenta que, por cada impuesto estatal incluido

Código Seguro de Verificación	IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Fecha	27/11/2019 10:02:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA SERRA (Órgano Presupuestario)		27/11/2019 10:02:43
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Página	2/5





en aquella cesión, perciban, sin las limitaciones de porcentajes y plazos establecidos en el apartado anterior.

A fechas de la elaboración de este informe se desconoce cuándo se va a producir la primera compensación de los saldos deudores. Además, se considera que para flexibilizar su devolución, se habilitará el mismo procedimiento que para las liquidaciones negativas de 2008, 2009 y 2013 con plazos de devolución de cinco y diez años.

El cálculo que se ha hecho de cara a la elaboración del presupuesto de 2020 es fraccionar la cantidad deudora en 5 años.

	2020	2021	2022	2023	2024
TOTAL Impuestos Cedidos	-28.558,27	-28.558,27	-28.558,27	-28.558,27	-28.558,27
Fondo Complementario de Financiación	-285.945,21	-285.945,21	-285.945,21	-285.945,21	-285.945,21
	-314.503,47	-314.503,47	-314.503,47	-314.503,47	-314.503,47

De manera que se han disminuido 28.558,27 euros en el capítulo II de ingresos, concepto (21000), y 285.945,21 euros en el capítulo IV concepto (42010), correspondientes a la cuota del ejercicio 2020.

En caso de que finalmente las cifras y plazos estimados difirieran sustancialmente de las efectivamente realizadas sería preciso contemplar el ajuste de los datos presupuestados.

GASTOS

CÁLCULO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PREVISTO PARA EL PRESUPUESTO 2020

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que "En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros.../... Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real"

Para el presente ejercicio se ha considerado conveniente aplicar la formula prevista en la edición anterior:

"el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Código Seguro de Verificación	IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Fecha	27/11/2019 10:02:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA SERRA (Órgano Presupuestario)		27/11/2019 10:02:43
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Página	3/5





De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta un porcentaje de inejecución de gastos no financieros del 9,54%.

Grado de inejecución Presupuesto de gastos tres últimos años (Perímetro AAPP)						
(Sin ajustar)						
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3			Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	
			156.705.791,62	149.718.718,87	146.985.535,63	
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3			143.089.668,25	146.313.217,53	138.017.804,67	
% DE EJECUCIÓN			-0,09	-0,02	-0,06	
% MEDIO DE EJECUCIÓN	sin valores atípicos			-0,0569		
VALORES ATÍPICOS			Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	
Crédito financiado con subvenciones			-12.971.750,54	-11.331.126,81	-7.329.304,84	
Crédito financiado con enajenaciones			0,00	-929.497,75	-3.000.168,00	
"O" financiadas con subvenciones			-10.989.811,15	-10.509.432,51	-8.449.126,58	
"O" financiadas con enajenaciones			-12.517,10	-76.315,18	-577.290,16	
"O" IFS			-3.682.271,32	-9.881.016,67	-5.256.593,34	
(Ajustado)						
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3			Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	
			143.734.041,08	137.458.094,31	136.656.062,79	
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3			128.405.068,68	125.846.453,17	123.734.794,59	
% DE EJECUCIÓN			-0,11	-0,08	-0,09	
% MEDIO DE EJECUCIÓN				-0,095		

En las Líneas fundamentales del presupuesto 2020 se estableció, por principio de prudencia, un ajuste de inejecución del 6%, muy inferior al límite resultante del cálculo anterior (9,54%).

Código Seguro de Verificación	IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Fecha	27/11/2019 10:02:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA SERRA (Órgano Presupuestario)		27/11/2019 10:02:43
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Página	4/5





Créditos iniciales	Gasto consolidado (AAPP)	
	presupuesto 2020	Líneas F. 2020
I. GASTOS DE PERSONAL	79.171.501,48	79.469.699,23
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.374.418,12	58.686.544,68
III. GASTOS FINANCIEROS	762.600,00	742.199,49
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.834.607,29	14.558.164,74
V.FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	23.253.000,00	6.951.513,02
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.500,00	79.500,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	0	0
IX.PASIVOS FINANCIEROS	3.925.800,00	3.925.710,87
TOTAL	186.390.426,89	164.453.332,03

El gasto calculado en las Líneas fundamentales fue considerablemente inferior al previsto finalmente en el Presupuesto 2020. Por este motivo, se considera que el grado de ejecución del gasto en 2020 va a ser menor y por tanto, se aplicará un porcentaje de inejecución mayor (8,5%), que sin llegar al límite prefijado (9,54%), es muy probable que se cumpla finalmente.

Código Seguro de Verificación	IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Fecha	27/11/2019 10:02:43
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	BEGOÑA RUIZ DE LA PRADA SERRA (Órgano Presupuestario)		27/11/2019 10:02:43
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6R5TBZKAZYLKBM2BFC4QZTG4	Página	5/5

